AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0509

RESOLUCIÓN N° C.G.E.

Expte. Grabado N° (2083106) y agregados.-

PARANÁ; 27 FEB 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Departamental de Escuelas Gualeguaychú eleva las solicitudes de continuidades y aperturas de cursos a término para el Ciclo Lectivo 2018 de la Zona de Supervisión XXV; y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N° 3322/10 C.G.E., N° 3490/10 C.G.E., N° 4000/11 C.G.E., N° 4600/11 C.G.E., N° 4222/13 C.G.E. y N° 0125/15 C.G.E., se aprueban los Diseños Curriculares del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 9.890 determinan la obligatoriedad del Nivel de Educación Secundario, haciéndose necesario para la atención de la población estudiantil adecuar la organización institucional, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes, favoreciendo su integración y habilitando ámbitos que propicien una mayor calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo General de Educación, garantiza el acceso, permanencia, reingreso y egreso a la educación obligatoria, en igualdad de condiciones y posibilidades, sin ningún tipo de discriminación, reconociendo como responsables de la educación a la familia como agente natural y primario;

Que, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito Provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;

Que atento a ello corresponde dar la continuidad de cuatrocientas sesenta y ocho (468) horas cátedra –Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, y el destino de cuarenta y dos (42) horas cátedra- Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, para las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXV;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

/////

/////

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. c) de la Ley N° 9.890;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad de cuatrocientas sesenta y ocho (468) horas cátedra – Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en las Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXV del Departamento Gualeguaychú, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°- Destinar cuarenta y dos (42) horas cátedra- Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2018, en los Escuelas Secundarias de la Zona de Supervisión XXV del Departamento Gualeguaychú, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo, Artículo 16°, Inciso c) del Acuerdo Paritario de agosto de 2017 - Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020-DTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
CMS/BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lorda
Vocal
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

ANEXO:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A Término del Ciclo Lectivo 2018		Observaciones
		Continuidad	Completamiento	
ESCUELA SECUNDARIA Nº 1 "SAN ANTONIO"	3000626	12		Continuidad horas de Coordinación ESJA
ESCUELA SECUNDARIA Nº 5 "SOLDADO CARLOS MOSTO"	3001427	77		Continuidad del 1º "C" y 2º "C".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 7 "PROF.ROSA REGAZZI"	3001593	18		Continuidad horas de Coordinación ESJA
ESCUELA SECUNDARIA Nº 13 "MANUEL BELGRANO"	3001542	30		Continuidad del 3º 3ª ESJA (Orientación en Turismo)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 16 "COLEGIO DE URDINARRAIN"	3001364	78		Continuidad del 2º "D" y 3º "D".
ESCUELA SECUNDARIA Nº 17 "HEROES DE MALVINAS"	3002670	77		Continuidad del 1º "C" y 3º "C".
		77	42	Continuidad del 4º "C", 5º "C" y apertura del 6º "C" (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades)
ESCUELA SECUNDARIA Nº 20	3002595	39		Continuidad del 3 "B".
		30		Apertura del 2° "A" ESJA previo cierre del 3° "A" ESJA.
		12		Continuidad horas de Coordinación ESJA
ESCUELA SECUNDARIA Nº 26	3002712	18		Continuidad horas de Coordinación ESJA
Total de horas cátedra		**468**	**42**	